

Declaración de privacidad

El Reglamento (CE) 45/2001 (de aquí en adelante “el Reglamento”) se aplica al tratamiento de datos efectuado en el procedimiento de *derecho de audiencia* que se otorga con respecto a la Comunicación de la JUR y de conformidad con el artículo 76(1)(e) del Reglamento (UE) 806/2014 (en lo sucesivo SRMR, por sus siglas en inglés).

De conformidad con el artículo 20(16)-(18) SRMR y el artículo 76(1)(e) SRMR, la JUR adoptará una decisión sobre si se debe compensar a los accionistas y acreedores afectados en base al análisis de si habrían recibido un tratamiento mejor si, en lugar de resolverse, la institución hubiera seguido el procedimiento de insolvencia ordinario (afectados se debe entender en el sentido de accionistas y acreedores cuyas acciones o instrumentos de capital respectivamente se hayan visto afectados por la acción de resolución en Banco Popular Español).

La JUR considera que dicho derecho de audiencia debe estar basado en los principios generales de la administración de la UE y en el artículo 41(2) (a) de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El mencionado artículo señala que “el derecho de toda persona a ser oída antes de que se tome en contra suya una medida individual que le afecte desfavorablemente”. En este sentido, se desprende de lo anterior que para que la JUR pueda identificar si la persona tiene derecho a ser oído con respecto a la Comunicación mencionada anteriormente, y de conformidad con el Artículo 20(16) SRMR, la JUR necesita requerir a la persona que aduce que tiene derecho de audiencia a aportar toda la documentación relevante, i.e. identidad y prueba de posesión de instrumentos de capital amortizados/convertidos y transferidos cuando se adoptó el esquema de resolución.

En virtud de su condición de interesado, la JUR le proporciona a continuación la siguiente información:

- El Responsable es la persona física designada en la JUR como encargado de la operación de tratamiento de un determinado proceso.
 - El Jefe de Unidad a cargo de planificación de las actividades de resolución de Banco Popular Español S.A.
 - Correo electrónico: Data-Controller-BPE@srb.europa.eu
- La finalidad del tratamiento es identificar y verificar que las personas que desean ejercer su derecho de audiencia son partes directamente afectadas por la Comunicación mencionada anteriormente y son, como consecuencia, legitimados para ejercer el derecho de audiencia.
- El tratamiento de sus datos personales se basa en el artículo 5(b), que establece que “el tratamiento de datos personales sólo podrá efectuarse si (...) es necesario para el cumplimiento de una obligación jurídica a la que esté sujeto el responsable del tratamiento”.
- Las categorías de datos obtenidos y usados para las operaciones de tratamiento son las siguientes:
 - En el caso de la persona afectada: datos de contacto (apellido(s), nombre y domicilio) así como la fecha de nacimiento.
 - En el caso del representante (si es de aplicación): datos de contacto (apellido(s) y nombre y domicilio) así como la fecha de nacimiento.

- La dirección de correo electrónico para la correspondencia
- Copia del documento de identidad de la persona afectada, la licencia de conducir de la UE o el pasaporte; y
- Título de posesión de los instrumentos de Banco Popular afectados por el esquema de resolución de la JUR de 7 de junio de 2017, tales como un extracto bancario certificado o cualquier otro documento relevante.

Los destinatarios y/o categorías de destinatarios de los datos son:

- La Unidad a cargo de planificación de las actividades de resolución de Banco Popular Español S.A;
 - El departamento jurídico de la JUR;
 - Otro personal empleado por la JUR y encargado del proceso de verificación del procedimiento de derecho de audiencia; y
 - El personal de apoyo de EU Survey.
- No se publicarán sus datos calificados como personales en el sentido del Reglamento. Sin embargo, sus opiniones personales y los comentarios que pueda aportar durante el proceso de audiencia podrían publicarse de manera anónima y, si procede, en formato agregado. Lo anterior podría ser susceptible de ser incluido en la motivación de la decisión final de la JUR que se tomará después del procedimiento de audiencia.
 - Sus derechos respecto a sus datos: tiene el derecho, sujeto a la ley de protección de datos aplicable, de requerir al Responsable (i) el acceso y rectificación de sus datos personales, (ii) la supresión de datos personales, (iii) restringir el tratamiento de sus datos o, si aplicable, (iv) el derecho a objetar al tratamiento de sus datos y (v) el derecho de portabilidad de datos. Para este fin, se ruega contacte al Responsable por correo electrónico a Data-Controller-BPE@srb.europa.eu. El derecho de rectificación sólo se aplica a los datos fácticos tratados.
 - Las base jurídica para esta operación de tratamiento de datos concreta son el artículo 20(16)-(18) SRMR y el artículo 76(1)(e) SRMR; así como el artículo 41(2)(a) de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
 - Los datos serán almacenados por la JUR durante toda la duración del procedimiento de audiencia y/o la duración de cualquier acción legal posterior contra la JUR de conformidad con el artículo 76(1)(e) SRMR sujeto a sus plazos de prescripción.
 - El responsable de protección de datos de la JUR está a su disposición para aclarar sus derechos de conformidad con el Reglamento: SRB-DPO@srb.europa.eu.
 - También tiene el derecho de presentar una reclamación ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos (EDPS, por sus siglas en inglés) en edps@edps.europa.eu.